



Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2018-MPH**

Huaral, 21 de Noviembre de 2018.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 006-2018-MPH-GRAT-SGRTR emitido por la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación y el Memorandum N° 0555-2018-MPH-GRAT emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, sobre la prórroga de la última Amnistía Tributaria 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPH la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobó la Campaña: "Beneficios Tributarios 2018", siendo publicada en el Diario Judicial Regional ASI el 26 de Octubre de 2018.

Que, mediante los informes del visto, la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación y la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria indican que de acuerdo a los informes y reportes de ingresos, los beneficios tributarios han tenido una gran aceptación entre los contribuyentes pero debido a los elevados montos de las deudas, que se reflejan en los altos índices de morosidad, vienen efectuando el pago de sus deudas por cuotas o haciendo paga a cuenta, solicitando que los beneficios continúen a fin de que tengan la posibilidad de pagar la totalidad de deudas; por lo que proponen prorrogar hasta el 22 de Diciembre de 2018 la fecha del vencimiento de los Beneficios para el Pago de las Deudas Tributarias.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 007-2018-MPH se facultó a la Alcaldesa para que, de considerarlo necesario, mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de la vigencia de los alcances señalados en la presente Ordenanza.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** el plazo de vigencia establecido en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 007-2018-MPH, hasta el 22 de Diciembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, debiéndose de publicar en un Diario encargado de las publicaciones judiciales y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Secretaría General, Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, Subgerencia de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente Decreto; según sus propias competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617

